

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

**LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 02-002 del 2 de enero de 2024, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo administrativo; así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en ELIZABETH LOBO GUALDRON, Vicerrector Administrativo y Financiero de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió los siguientes contratos:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS A Y D DEL CAMPUS PIEDECUESTA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, SEDE BUCARAMANGA

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDIFICIO E DE LAS UTS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE LA RED HIDROSANITARIA, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SANITIZACIÓN DE OFICINAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y CAMPUS PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

DOTACIÓN DE MOBILIARIO DESTINADOS A LOS ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CAMPUS DE LAS REGIONALES PIEDECUESTA, VÉLEZ Y BARRANCABERMEJA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER -UTS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 10-2023

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINSITRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS, SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGA EXTERNA, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA COAVICONSA

Que, es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, segúncorresponda".

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

Que, mediante resolución se designó al Ingeniero Fredy Peña Noriega como supervisor de los contratos mencionados anteriormente.

Que, mediante resolución N° 02-1278 del 24 de noviembre de 2023 se modificó el periodo de disfrute de las vacaciones a algunos funcionarios de las Unidades tecnológicas de Santander, y se estableció que el Ingeniero Freddy Arturo Peña Noriega disfrutara de su periodo vacacional desde el 2 de enero de 2024, hasta el 10 de enero de 2024, y con el fin de ejercer la debida supervisión, la entidad realiza el nuevo nombramiento.

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Doctora OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR, Jefe Oficina Jurídica las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces, como supervisor de los siguientes contratos

001379-22, cuyo objeto consiste en: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS A Y D DEL CAMPUS PIEDECUESTA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

001449-22, cuyo objeto consiste en: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, SEDE BUCARAMANGA

ORDEN DE COMPRA No. 123262, cuyo objeto consiste en: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDIFICIO E DE LAS UTS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES

002548-23, cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE LA RED HIDROSANITARIA, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SANITIZACIÓN DE OFICINAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y CAMPUS PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a Álvaro Benavides Mateus, Asesor de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces, como supervisor de los siguientes contratos

002589-23, cuyo objeto consiste en: DOTACIÓN DE MOBILIARIO DESTINADOS A LOS ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CAMPUS DE LAS REGIONALES PIEDECUESTA, VÉLEZ Y BARRANCABERMEJA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER –UTS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 10-2023

ORDEN DE COMPRA No. 107649, cuyo objeto consiste en: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA

001341-23, cuyo objeto consiste en: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS, SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGA EXTERNA, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA COAVICONSA

ARTÍCULO TERCERO: El ingeniero Freddy Arturo Peña Noriega, Jefe de la Oficina de Infraestructura

(02 de Enero de 2024)
RESOLUCIÓN No 02-003

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

o quien haga sus veces, retomara como supervisor de los contratos, una vez retorne a sus labores en las Unidades Tecnológicas de Santander, sin necesidad de expedir nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato, y deben ser entregadas de forma simultánea en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y en la Oficina Jurídica, de igual forma deben ser cargados en la plataforma teniendo SECOP II, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Revisó: Álvaro Benavides Mateus.
Asesor



www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



CO-SC-CER-499205